

# DIARIO CONSTITUCIONAL,

## POLITICO Y MERCANTIL

### DE BARCELONA.

*La Cátedra de S. Pedro en Antioquía, y S. Pascasio O.*

#### NOTICIAS ESTRANGERAS.

##### Correspondencia particular.

Se sabe casi oficialmente que la intrusa regencia de España se halla en la mayor confusión. La discordia reina entre los que la componen. El Sr. Calderón, consejero de castilla se presentó con los poderes que supone serle entregados por la suprema autoridad, tomó la presidencia juntándose al Arzobispo de Tarragona, al consejero Morejon, y á los generales Eguia y Grimarest. Mataflorida rebusa abandonar el mando, él sostiene que en virtud de los poderes de que se halla revestido, no le es permitido reconocer autoridad alguna superior á la suya, y de mirar como obrepticios cuantos edictos y órdenes se le presenten relativos á anular ó modificar sus poderes.

Todavía dura la lucha. La nueva regencia ha nombrado ya los oficiales superiores que han de ir á encargarse del mando del ejército de la fé en los Pirineos: El brigadier Lebrun, á quien el gobierno constitucional de España no quiso emplear, debía tomar el mando de la division de los facciosos acantonados en los Pirineos orientales: pero Mataflorida es inflexible, se obstina en querer conservar el mando y no quiere reconocer á los que la regencia envía.

Se asegura que el baron de Eroles no quiere reconocer ni una ni otra regencia, que él ha llamado á muchos oficiales y que quiere hacer la guerra por su cuenta.

Se asegura que han tenido que retroceder varios regimientos que venian á reunirse al ejército de observacion de los Pirineos, á causa de haberse insurreccionado un departamento del interior.

Ha comparecido un pasquin en Paris en el que estaba pintado Luis XVIII y el pequeño Napoleon. Este último alargaba su mano y quitando la corona al primero, se la colocaba en su cabeza, con un lema, que decia: *Esta corona es mia.*

*Londres 5 de Febrero.*

En el discurso que ayer leyó en la apertura del Parlamento á nombre del rey el lord Canning, se notan las siguientes espresiones que dan bastante á conocer cuales son las ideas de S. M. B. relativamente á los asuntos de España. «S. M. fiel á los principios que ha proclamado á la faz del mundo, y que constituyen la regla de su conducta, no ha querido tomar parte alguna en las negociaciones de Ve-

rona, que podrian ser miradas como una intervencion en los asuntos interiores de la España de parte de las Potencias estrangeras. Desde este tiempo ha hecho S. M. y continúa haciendo los mayores esfuerzos y empleando sus buenos oficios para calmar la irritacion que desgraciadamente subsiste entre el gobierno francés y el gobierno español, y para alejar, si es posible, la calamidad de una guerra entre la Francia y la España.»

#### NOTICIAS NACIONALES.

*Ciudad Real 1 de Febrero.*

Ayer ha entrado en esta capital de vuelta de su expedicion nuestra milicia local voluntaria de ambas armas, conduciendo un prisionero de la faccion del Locho, que habian aprehendido en la venta de Peralvillo.

Es indecible lo mucho que trabajaron estos valientes en el tiempo de su ausencia. Iguales fatigas han sufrido y sufren las tropas de la milicia permanente que persiguen al bandido. Este solo anda ya con 9 foragidos errante por las sierras. No se le dejará de la mano hasta conseguir su total esterminio y restituir á esta provincia la tranquilidad de que tanto tiempo carece, por la petulancia y existencia de este y demas individuos de su infame y desmoralizada horda.

*Idem 6.*

Nada se sabe del faccioso Locho. Unos dicen anda con cinco hombres, otros con cuatro: mas lo cierto es que no parece por estas inmediaciones. Nuestra invicta milicia ha cogido en estos últimos dias dos facciosos de los escarriados de la partida del infame, y sigue sin cesar trabajando en beneficio de la causa de la libertad.

Esta noche sabemos se ha puesto en las cárceles una guardia del provincial de Cuenca, á consecuencia de ciertas noticias que llegaron á oídos de la autoridad superior. Nosotros habiamos pensado justamente indicar alguna cosa sobre el abandono de la policia interior de las cárceles de esta ciudad, así como del corto estipendio de que gozan los alcaldes, y por consiguiente lo odiosos y nada lucrativos que son tales destinos para los hombres de honradez y providad. La opinion pública marca á los actuales alcaldes como hombres no á propósito para el asunto. Así pues, desearemos que el ayuntamiento mejore estos particulares en lo que esté á sus alcances.

Quisiéramos tambien se celase por saber quienes son los osados que nocturnamente se emplean en borrar los le-

ros que señalan varios capítulos de nuestra sagrada Constitución. ; Ah viles y de que armas os valeis!!

(*Observ. Manchego.*)

Vinaroz 10 de Febrero.

Querido: ; cuanto te hubieras divertido estos dias! Mas de mil hombres de infanteria y cerca cien caballos mandados por el Baron de la Llosa, escapado de la Ciudadela cuando lo de Elío, y un brigadier manco, creo Samper, han corrido toda esta comarca incluso Benicarló, de cuya villa se han llevado todos los caballos de los milicianos. Acá hemos estado aguardádoles tres dias; pero ; con que entusiasmo! Las disposiciones muy buenas: por la noche iluminacion general: veinte y dos retenes: aqui en casa habia unos 20 de Lorca con un oficial, y otros que creo es cadete: aquellos que te acompañaron hasta el Barco.....

Vosotros en vuestro fuerte; los Cascaborros en la sala de la villa con todo el Ayuntamiento tres noches; y por la villa muchas rondas bien armadas de todas castas, y entre ellos muchos patrones y labradores capitaneados por..... y otros, y por las ventanas de las casas muchisimos con trabucos, escopetas etc.: nadie sabe de donde han salido tantas armas, pues me aseguró el que estaba encargado del obús que hay en la casa de la villa, que habia repartidos ochenta mil cartuchos. Todo el mundo estaba deseando que viniesen los infames: ninguna muger se movió ni asustó: en fin no quisieron venir y se dice si han tomado el camino de Morella.

Serrano aun está malo en Tortosa: pero nos embió ayer tarde el gobernador de aquella plaza y el coronel de Cantabria con mas de 300 hombres a nuestro socorro. Te aseguro que todo ha sido diversion y si se hubieran obstinado en venir lo hubieran pasado muy mal.

Acaban de salir mis alojados con toda la tropa que habian traído de Tortosa, y la de aqui en persecucion de los facciosos, y de Castellon tambien han salido: ahora quedamos mas seguros que nunca, y el nuevo alcalde Salomo será el mejor que ha habido nunca para todo. Hoy llega Caruana con 80 hombres. (*Carta particular.*)

(Hemos insertado la antecedente carta no tanto por las noticias que contiene, como para hacer pública la patriótica decision de la heroica villa de Vinaroz a favor de las libertades patrias. Los esclavos de la tirania jamas profanarán con su iomunda planta el pais de los heroes; ni se verán subyugados, saqueados ni oprimidos por las hordas infames de esos bandidos que se titulan defensores del trono y del Altar los pueblos decididos que se armen y defiendan para cumplir el sagrado juramento de Constitución ó muerte. En Cataluña Porrera, Sta. Coloma de Queralt, Sellent y otros muchos pueblos han adquirido por su noble decision y gloriosas defensas un renombre inmortal en los fastos de la historia de la libertad: mil otros pueblos en otras varias provincias de la Península han secundado tan heroico ejemplo; y los Redactores del Constitucional nos gloriamos de colocar entre ellos a la villa de Vinaroz, y tributar a sus patriotas moradores el debido obsequio de la pública gratitud.)

## CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ISTURIZ.

*Estracto de la sesion del 6 de Febrero de 1823.*

Leida y aprobada el acta de la anterior, se leyeron varias felicitaciones que las Cortes recibieron con agrado.

Se leyó el dictamen de la comision especial encargada de informar acerca del proyecto de decreto presentado por el gobierno en la sesion de ayer.

El Sr. Presidente dijo que a las dos se procederia a su discusion.

La comision de guerra presentó nuevamente redactados algunos artículos del proyecto sobre la formacion del estado mayor, los cuales fueron aprobados.

Se discutieron y aprobaron dos dictámenes de la comision de hacienda, relativos a la venta de géneros de lana y algodon, legitimamente introducidos, prorrogándola por 18 meses mas.

Se declaró no haber lugar a votar, como proponia la comision del código de procedimientos, acerca de una esposicion de la diputacion provincial de Barcelona.

Eran las dos: los Sres. secretarios del despacho se hallaban en el Congreso: se leyó por segunda vez el dictamen de la comision especial acerca del proyecto de decreto presentado por el gobierno en la sesion anterior.

Despues de haber hablado sobre él los Sres, Romero, Valdés (D. Cayetano,) Gonzalez Alonso, Arguelles, Ruiz de la Vega y los Secretarios del despacho de la guerra y de la Gobernacion de la Península; se dió el punto por suficientemente discutido, y seguidamente se declaró por unanimidad haber lugar a votar sobre la totalidad del dictamen.

Se aprobaron los trece artículos de que constaba y las adiciones hechas a los mismos por varios Sres. diputados.

Se leyó un oficio del Sr. Secretario de hacienda por continuacion a las propuestas que en el dia de ayer tuvo el honor el gobierno de S. M. de someter a la deliberacion de las Cortes, remitiendo hoy otras adjuntas con el mismo objeto. — Se mandó pasar a las comisiones reunidas de Hacienda y Crédito público con urgencia.

El señor presidente anunció que mañana despues de la eleccion de presidente, vice presidente y un secretario, continuaria la discusion de los asuntos pendientes: y levantó la sesion a las cinco y media.

BARCELONA 21 DE FEBRERO.

## MANDO MILITAR.

*Orden de la plaza para mañana.*

General de dia el coronel D. Ramon Soler.

Gefe de milicias de servicio el del séptimo batallon.

Rondas y contra-rondas el del mismo.

Principal de Atarazanas, para mañana: batallon de Sres. oficiales, primera compania, su general gefe el mariscal de campo D. Fernando Gomez de Batron y coronel comandante D. Luis Cresini.

Esta tarde a las 5 sufrirá la pena de ser pasado por las armas el cabecilla Francisco Coll, coronel de facciosos aprehendido por las tropas de la segunda division de este ejército, en el pueblo de Verges la noche del 7 del corriente. Un piquete de cada cuerpo tanto del ejército como de milicias se hallará en la Esplanada a las 4 y media en punto para la formacion del cuadro. — Moxó.

## ARTICULO DE OFICIO.

El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente:

Don Fernando séptimo por la gracia de Dios y por la Constitución de la Monarquía Española, Rey de las Españas, a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes extraordinarias han decretado lo siguiente: Las Cortes extraordinarias, usando de la facultad que se les concede por la Constitución, han decretado el siguiente reglamento para la formacion de companias de cazadores de las provincias, con destino a la persecucion de facciosos y toda clase de malhechores.

Art. 1. Para perseguir a los salteadores de caminos, facciosos y toda clase de malhechores, y ausiliar a las autori-

dades à fin de conservar el orden público en las provincias, se autoriza à las diputaciones provinciales para que puedan establecer provisionalmente partidas ó compañías de cazadores voluntarios, ya de infantería, ya de caballería, segun las circunstancias de cada una.

Art. 2. El Gobierno teniendo en consideracion las circunstancias de cada provincia, y la mayor ó menor necesidad de sacar las tropas que hubiese en ellas, cuidará de que tenga efecto lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3. Las Diputaciones provinciales cuidarán de la admision de los individuos que se ofrezcan á servir en estas compañías ó partidas, y harán la eleccion de los sujetos que hayan de mandarlas, con la aprobacion del Gobierno; en el concepto de que los gefes, oficiales, sargentos y cabos de estos cuerpos no tendrán mas consideracion ni derechos que los espresados terminantemente en este decreto, y los que gozan los que sirven en las milicias nacionales locales.

Para la organizacion de esta fuerza, y para arreglar su servicio, dotaciones, vestuario y armamento, las mismas Diputaciones Provinciales propondrán al gobierno lo que estimen conveniente, y este podrá aprobarlo interinamente.

Art. 4. Para la manutencion de esta fuerza las Diputaciones Provinciales se arreglarán à lo dispuesto en el artículo 38 del reglamento de policia, pudiendo, à falta de otros arbitrios, valerse del repartimiento entre los pueblos de la provincia, con proporcion à su riqueza territorial, industrial, y comercial.

Art. 5. Los individuos que sirvan en estas compañías estarán sujetos à las leyes penales del ejército en todos los delitos ó faltas del servicio.

Art. 6. No se les suministrarán raciones de ninguna especie, y solo disfrutará del alojamiento; pero los Ayuntamientos deberán proporcionarles los víveres que necesiten, pagándolos à precios justos y convencionales.

Art. 7. A los que sirvieron en estas compañías, y les cupiere la suerte para el reemplazo del Ejército se les abonará la tercer parte del tiempo que hubiesen servido en ellas y la mitad si les tocara servir en la milicia activa, bajo las condiciones que se observan para los que sirven en esta armas.

Art. 8. Si algun individuo de estas compañías falleciere, en accion ó refriega con facciosos ó cualesquiera enemigos del orden público, tendrán sus familias el mismo derecho que las de los que sirven en el ejército à las pensiones establecidas.

Madrid 1.º de Febrero de 1823.—Javier de Isturiz, presidente.—Pedro Juan de Zulueta, diputado secretario.—José Grases, diputado secretario.—Por tanto mandamos à todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores, y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiasticas, de cualquiera clases y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y egecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Esta rubricado de la Real mano.—En Palacio à 2 de Febrero de 1823.—

De Real orden lo comunico à V. S. para su inteligencia y que disponga su mas exacto cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 2 de Febrero de 1823.—Gasco.

S. E. la Diputacion provincial ha recibido de D. Pedro Maria Santaló, teniente de la compañía de milicianos voluntarios de Menorca, el oficio que sigue.

»Escmo Sr.—Llevado de mi ardiente deseo de sacrificarme en obsequio de la patria solicité de V. E. en el año anterior el correspondiente permiso para trasladarme à estas provincias con una columna de milicianos voluntarios de Mahon, los cuales à impulso de mis insinuaciones ansiaban tam-

bien contribuir al estermínio de los malvados que osaran levantar en Cataluña el infame grito de rebellion: V. E. siempre dispuesto à escuchar la voz de los amantes de su patria, acogió gustoso nuestras súplicas, y por su oficio de 14 octubre tuvo à bien deferir à nuestros deseos.

En gracia al permiso de V. E. he disfrutado la satisfaccion de hallarme empleado cuatro meses en persecucion de los malvados que infestaban este hermoso pais, y he procurado por mi parte corresponder dignamente à las intenciones y deseos de V. E., sin haber causado por esto ningun gravamen, pues no he querido disfrutar sueldo alguno. En el dia por efecto del nuevo enganche que por un año está emprendiendo el Escmo. Ayuntamiento Constitucional, ó mas bien por efecto de que ya no es tan necesaria la presencia de los patriotas Mahoneses, se retiran la mayor parte de estos al seno de sus familias que han dejado abandonadas; y yo que he sido acaso el único agente que ha escitado su animo para venir aqui, me veo tambien en la precision de regresar à Menorca, à desempeñar allí el empleo de comisionado especial del crédito público que el Gobierno me habia conferido antes de mi venida; me separo con sentimiento de este suelo que viene à ser el centro del patriotismo, pero me separo al mismo tiempo dejando un voluntario pagado por mi, mientras duren las actuales circunstancias, y me separo en fin con la resolucion firme de volar al socorro de la Patria en donde quiera que se considere necesaria mi asistencia: Sírvase V. E. pues tener siempre presentes estos votos que jamás verá V. E. desmentidos, y conforme à ellos cuenta V. E. con un soldado mas, siempre que así lo ecsija la consolidacion y conservacion de las libertades patrias.

Dios guarde à V. E. muchos años. Barcelona 18 de Febrero de 1823.—Escmo. Sr.—Pedro Maria Santaló.

S. E. resolvió contestarle en estos términos.— Ciudadano: con la mas pura emocion de gozo y gratitud ha visto esta Diputacion provincial los generosos y patrióticos sentimientos que manifestais en vuestro oficio de 18 del corriente. Muy grata le fuera ya la noble resolucion de venir con vuestros compañeros de armas à experimentar los peligros y privaciones de la guerra en estas provincias que se vieran inundadas de facciones liberticidas. Muy gratos le han sido tambien los servicios, que à la par de los milicianos de Menorca habeis prestado à la causa de la Nacion: pero el desprendimiento con que al separaros de este suelo, habeis determinado dejar un voluntario mantenido à costa vuestra por mientras duren las actuales circunstancias, y la promesa de volar otra vez personalmente al socorro de la patria, siempre que se considere necesario; son dos poderosos motivos que aumentan en alto grado el profundo agradecimiento de que esta corporacion se mira poseida.

Recibid, pues, ó generoso ciudadano, las gracias que os tributa en nombre de la provincia que representa; y llevad con vos la seguridad de que jamas vuestro nombre podrá ser escuchado en ella sin el interés que inspira el verdadero patriotismo.

Dios guarde à V. muchos años. Barcelona 20 de Febrero de 1823.—Siguen las firmas.

Y de orden de S. E. lo hago manifesto al público. Barcelona 21 de Febrero de 1823.—Cayetano Roviralta, secretario.

Aunque la Junta Nacional de Comercio luego de habersele comunicado por la autoridad competente el decreto de las Cortes de 8 del último Enero, envió una comision de cuatro individuos de su seno para hacer entrega à S. E. la Diputacion Provincial de todos los establecimientos, escuelas, y demas dependencias que hasta ahora habian sido propias de aquella corporacion: como mediaba, y media

aun la circunstancia de no haber recibido S. E. de oficio el precitado decreto, resolvió que los Sres. de aquella Junta continuasen desempeñando interinamente, y como en comisión, las funciones de que habían estado encargados hasta el presente, à fin de que no quedasen estas interrumpidas ni siquiera por un momento.

Y de orden de S. E. lo hago manifiesto al público. Barcelona 20 de Febrero de 1823. — Cayetano Roviralta secretario.

En el número 43 de este periódico dimos una sucinta idea del entusiasmo patriótico de los quintos llegados en los días anteriores: aquellos quintos fueron conducidos desde Madrid à esta por el benemérito comandante del batallón de Barbastro D. Nicolas Minusir, en número de 800: los trajo, como dijimos, entusiasmados y animados del mejor espíritu; y en siete días que ha permanecido en esta plaza, con solo el auxilio de dos ó tres oficiales de su cuerpo, ha instruido à 330 de ellos que pertenecen à su regimiento de Barbastro; los ha armado, parte con fusiles entregados aquí de orden del general en jefe del ejército, y parte con lo que ha hecho componer de los inútiles que el cuerpo tenia les ha repartido tambien fornituras, morriones, cantimploras, y algunos sables que tenia el cuerpo en su almacén. El resultado es, que en siete días hemos visto à 330 quintos entrados en la plaza salir de ella, por la actividad y celo del patriota Minusir convertidos en 330 soldados que unidos à otros trescientos y tantos que componen la fuerza del batallón en el día, formarán un total de 700 y mas hombres capaces ya de hacer frente à toda clase de enemigos.

Hallamos un singular placer en hacer público el celo y actividad del digno comandante de Barbastro, y si no temiéramos ofender su delicadeza mayores serian aun nuestros elogios. En una época tal como la presente en que si queremos ser libres es preciso no olvidemos la necesidad en que estamos de aumentar las filas de los valientes de de nuestro ejército, que à costa de tantos sacrificios han dado tantos días de gloria à la Patria; no es inútil recorda que aquellos à quienes se confia la instruccion de los quintos que son destinados à sus cuerpos, deben imitar el ejemplo de Minusir, y hacerlos lo mas pronto que sea dable ciudadanos útiles para la defensa de las patrias libertades

En el artículo de *Variedades* inserto en los números de ayer y anteayer, titulado: *ideas de los antiguos y modernos comuneros*, que extractamos del *Analizador Tarracónense*; cometimos una inexactitud que nos apresuramos à rectificar. Dijimos que el *derecho de union murió con Lanuza*: el derecho ó privilegio de la *union* de que disfrutaban los Aragoneses, y cuyo objeto era oponerse abiertamente à la usurpacion que hiciesen el Rey ó sus ministros de los fueros y libertades del Reyno hasta poderle destronar y elegir otro en su lugar, fué abolido por las cortes de Aragón en 1348. Entonces quedó el privilegio de *justicia*, cuya autoridad para proteger la libertad civil y seguridad personal de los ciudadanos era inmensa, hasta tener el derecho de capitanear à los Aragoneses contra el Rey ó su sucesor, si introducian tropas extranjeras en el Reyno. Este privilegio, pues, fué el que acabó con *Lanuza*, último *Justicia*, cuando Felipe 2.<sup>o</sup> envió los soldados castellanos que sujetaron Zaragoza, despues de haber roto el ejército que aquel mandaba.

#### AVISOS.

El Domingo próximo día 23 se continua la entrada al desierto de PP. Capuchinos de Sarrià para las señoras mugeres, pagando cuatro cuartos por persona de ambos sexos: advirtiendole que podrán venir con toda seguridad porque se

tomarán todas las medidas al caso. Sarrià 20 de Febrero de 1823. — De acuerdo del Ayuntamiento. — Pedro Janer secretario.

— El que quiera comprar una casa de campo con una mojada de huerto, circuido todo de pared, y una vinya de dos mojadas y media, à la distancia de media hora de esta ciudad, y junto al camino de S. Gervasio; podrá conferirse con su dueño que vive en la calle den Robador, casa número 27 en el primer piso.

— De la calle del Hospital, donde paraba la Diligencia, saldrá todos los días un coche para Reus y su carrera.

— Ramon de Baños patron de la polacra S. Francisco de Paula sale para Málaga, y admite carga y pasajeros.

#### Embarcaciones entradas anteayer en este Puerto.

##### Espanoles.

De la Habana y Cadiz en 106 días el bergantin Lopez Baños de 150 toneladas su capitán D. Pablo Lopez y Rabell, con azucar, cueros, algodón y otros géneros à varios.

De Valencia y Tarragona en 6 días el laud S. Antonio de 15 toneladas su patron Vicente Sister, con arroz, harina y otros géneros à varios.

De Cullera y Tarragona en 6 días el laud Virgen del Lidon de 20 toneladas su patron Salvador Silles, con naranjas de su cuenta.

De Sevilla, Cadiz y Almuñecar en 35 días el laud S. Antonio de 10 toneladas su patron Pablo Semat, con arboz, higos, algodón y garbanzos de su cuenta.

De la Coruña y Muxia en 55 días, el laud Angel de la Guarda de 30 toneladas, su patron Francisco Maristany, con trigo y mahiz de su cuenta.

De Alicante, Denia, Vinaroz y Villanueva en 13 días el laud S. Antonio de 25 toneladas su patron Bautista Bisquert, con trigo.

De Vigo en 13 días la polacra Concepcion de 60 toneladas su patron Silvestre Risech, con sardina y abichuelas à varios.

De Cadiz en 11 días el laud S. Antonio de 50 toneladas su patron Salvador Fabregas, con harina, cacao y otros géneros à varios. Conduce de transporte 84 individuos entre tropa y quintos.

##### Danés.

De Copenhague en 43 días el bergantin Mercurio de 128 toneladas su capitán Christian Ehlen, con bacalao y pez-palo à los Sres. Gironella é hijos.

##### Sardo.

De Génova, Sazona, Niza, Marsella, Cette y Agde en 43 días la Falua Concepcion de 32 toneladas su capitán Angel Asunsio, con trigo, arroz, harina y abichuelas de tránsito.

##### Idem ayer.

De Valencia y Tarragona en 5 días el laud Sto. Cristo de 21 toneladas su patron Felipe Domine, con trigo y seda.

#### TEATRO.

Hoy la compañía española ejecutará la comedia en 3 actos, Las segundas nupcias, ó sea: los daños que acarrea una imprudente condescendencia. Bayle; y la pieza nueva en un acto: El sitio y toma de los fuertes de la Seo de Urgel por el valiente General Mina. A las 6 y 1/2.

#### CAMBIOS.

Londres: de 37 y 3 cuartos à 38.

Paris: 15 80 cent.

Marsella: 15, 65 cent.

Madrid: d 1 y medio à 2 p. c. daño.

Valencia: 1 p. c. id.

Alicante: 1 y medio p. c. id.

Reus: medio p. c. id.

Tarragona: un cuarto p. c. id.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA